ADENDA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC – 026 - 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

PRESUPUESTO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($157.110.000) M/CTE.., EQUIVALENTE A 89.7307 SMMLV.

Que la entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".*

Conforme lo anterior, una vez revisados los documentos que hacen parte del proceso de selección, se evidenció una inconsistencia en el Documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, específicamente en el ítem denominado "EXPERIENCIA GENERAL", teniendo en cuenta que la entidad emitió el día 13 de noviembre de 2026 respuesta a las observaciones presentadas por la empresa COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S., indicando lo siguiente:

> *"Conforme lo anterior, se accede parcialmente a la presente observación, quedando la experiencia de la siguiente manera:*
>
> ***"EXPERIENCIA GENERAL***
>
> *El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia general con UN (1) contrato público o privado, ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado al del presente contrato.*
>
> *Es así que el valor ejecutado del contrato aportado expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.*

Para el caso de las entidades públicas se deberá sustentar con la suscripción del contrato y acta de liquidación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: *Deberá aportar el contrato junto con el acta de liquidación, para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:*

a.) *Nombre del contratante*
b.) *Nombre del contratista.*
c.) *Objeto del contrato.*
d.) *Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.*
e.) *Valor del contrato*
f.) *Valor ejecutado*
g.) *Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.*

NOTA 2: *Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:*

a.) *Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de contrato por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.*

b.) *Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes*

del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: *Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.*

a) *En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:*
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) *Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:*

- *www.banrep.gov.co*
- *Menú de contenido Series estadísticas*
- *Cambio Tasa de cambio del peso colombiano*
- *TRM*

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de

inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

***NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

***NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.*

***NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, Anexo al pliego de condiciones.*

***NOTA 7:** No se aceptan subcontratos. No se acepta experiencia cuyo valor acreditado en SMMLV a la fecha de terminación sea inferior al 10% del valor del presupuesto oficial.*

***NOTA 8:** Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.*

***NOTA 9:** Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso y normatividad aplicable".*

No obstante, por un error material e involuntario de transcripción o digitación (lapsus calami) ocurrido durante la elaboración del Documento Pliego de Condiciones Definitivo, no se modificó la experiencia tal y como se estableció en la respuesta a las observaciones emitida por la Entidad.

Que es pertinente indicar que las actuaciones adelantadas por la Entidad han estado orientadas en todo momento por el principio de legalidad y por los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, selección objetiva e igualdad de los participantes. El error advertido tuvo un carácter estrictamente material y formal, sin que de este se derivara la intención de favorecer o perjudicar a alguno de los interesados o restringir injustificadamente su participación.

Que por lo tanto se requieren realizar las siguientes modificaciones:

CLAUSULA PRIMERO: MODIFICAR el literal B denominado "Experiencia", como se relaciona a continuación:

"EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia general con UN (1) contrato público o privado, ejecutado y liquidado a la fecha

de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado al del presente contrato.

Es así que el valor ejecutado del contrato aportado expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

Para el caso de las entidades públicas se deberá sustentar con la suscripción del contrato y acta de liquidación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: *Deberá aportar el contrato junto con el acta de liquidación, para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:*

a.) *Nombre del contratante*
b.) *Nombre del contratista.*
c.) *Objeto del contrato.*
d.) *Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.*
e.) *Valor del contrato*
f.) *Valor ejecutado*
g.) *Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.*

NOTA 2: *Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:*

a.) *Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de contrato por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento,*

y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) *Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.*

NOTA 3: *Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.*

a) *En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:*
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) *Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado*

(TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- *www.banrep.gov.co*
- *Menú de contenido Series estadísticas*
- *Cambio Tasa de cambio del peso colombiano*
- *TRM*

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

***NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

***NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.*

***NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, Anexo al pliego de condiciones.*

***NOTA 7:** No se aceptan subcontratos. No se acepta experiencia cuyo valor acreditado en SMMLV a la fecha de terminación sea inferior al 10% del valor del presupuesto oficial.*

***NOTA 8:** Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.*

***NOTA 9:** Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso y normatividad aplicable".*

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás ítems del proceso conservan su plena vigencia.

Dado en el Municipio de Chaparral – Tolima a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

Proyecto: Mónica Maria Montilla Rios – Contratista
Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez